

# ORDENANZAS



Departamento Municipal De Justicia  
Municipalidad De La Trinidad  
Departamento De Comayagua

---

## ORDENANZA MUNICIPAL

El Suscrito Director Municipal de Justicia de este Término Municipal, por medio de la presente y en base al Punto de Acta No. 11 del 28 de septiembre, inciso a; aprobado por la Corporación Municipal **ORDENA:** A todos los dueños de cantinas, expendios de aguardiente y población en general lo siguiente: que por motivo de Fiestas Patrias queda terminantemente prohibida la venta de bebidas alcohólicas del día lunes 09 de septiembre al lunes 16 de septiembre del presente año.

El incumplimiento de esta ordenanza dará lugar a la sanción que corresponde por Ley según artículo 132 de la ley de policía y convivencia social.

La Trinidad, Comayagua, 06 de septiembre del año 2024.

**CÚMPLASE**

  
  
Manuel de Jesús Castro Ojeda  
Director Municipal De Justicia



Departamento Municipal De Justicia  
Municipalidad De La Trinidad  
Departamento De Comayagua

---

---

## ORDENANZA MUNICIPAL

El Suscrito Director Municipal de Justicia del Municipio de La Trinidad, por medio de la presente y en base al Punto de Acta No. 11 del 28 de Agosto, inciso a; aprobado por la Corporación Municipal **ORDENA:** a la señora; **MIRIAN EMILIA CASTILLO ZAVALA** que por motivo de Fiestas Patrias queda terminantemente prohibida la venta de bebidas alcohólicas del día lunes 09 de septiembre al lunes 16 de septiembre del presente año.

El incumplimiento de esta ordenanza dará lugar a la sanción que corresponde por Ley según artículo 132 de la ley de policía y convivencia social.

La Trinidad, Comayagua, 06 de septiembre del año 2024.

**CÚMPLASE**

  
  
Manuel de Jesús Castro Oviedo  
Director Municipal De Justicia



Departamento Municipal De Justicia

Municipalidad De La Trinidad

Departamento De Comayagua

---

## ORDENANZA MUNICIPAL

El Suscrito Director Municipal de Justicia del Municipio de La Trinidad, por medio de la presente y en base al Punto de Acta No. 11 del 28 de Agosto, inciso a; aprobado por la Corporación Municipal **ORDENA:** a la señora; **MARIS ELIZABETH BUEZO** que por motivo de Fiestas Patrias queda terminantemente prohibida la venta de bebidas alcohólicas del día lunes 09 de septiembre al lunes 16 de septiembre del presente año.

El incumplimiento de esta ordenanza dará lugar a la sanción que corresponde por Ley según artículo 132 de la ley de policía y convivencia social.

La Trinidad, Comayagua, 06 de septiembre del año 2024.

**CÚMPLASE**

  
  
Manuel de Jesús Castro Oviedo  
Director Municipal De Justicia



Departamento Municipal De Justicia  
Municipalidad De La Trinidad  
Departamento De Comayagua

---

---

## ORDENANZA MUNICIPAL

El Suscrito Director Municipal de Justicia del Municipio de La Trinidad, por medio de la presente y en base al Punto de Acta No. 11 del 28 de Agosto, inciso a; aprobado por la Corporación Municipal **ORDENA:** al señor; **ANDRES MONTOYA** que por motivo de Fiestas Patrias queda terminantemente prohibida la venta de bebidas alcohólicas del día lunes 09 de septiembre al lunes 16 de septiembre del presente año.

El incumplimiento de esta ordenanza dará lugar a la sanción que corresponde por Ley según artículo 132 de la ley de policía y convivencia social.

La Trinidad, Comayagua, 06 de septiembre del año 2024.

**CÚMPLASE**

  
**Manuel de Jesús Castro Oviedo**  
Director Municipal De Justicia





Departamento Municipal De Justicia  
Municipalidad De La Trinidad  
Departamento De Comayagua

## ORDENANZA MUNICIPAL

El Suscrito Director Municipal de Justicia del Municipio de La Trinidad, Departamento de Comayagua, por éste medio **ORDENA:** Al Señor: **MIGUEL HERNANDEZ**, para que se presente al departamento de Control Tributario a realizar permiso de operación del molino de moler maíz y a realizar pagos de Impuestos.


### **Multas y sanciones:**

Al propietario o responsable de un negocio que opera sin el permiso de operación correspondiente la multa es de 300 a 500 lempiras.

Si transcurrió 1 mes de haberse impuesto la mencionada sanción no se hubiere adquirido el respectivo permiso de operación de negocio doble multa.

El incumplimiento de esta ordenanza dará lugar a la sanción que corresponde por Ley, según Artículo 132 de la Ley de Policía y Convivencia Social.

La Trinidad, Comayagua, 18 de Septiembre del año 2024.

  
**Manuel de Jesús Castro Oviedo**  
Director Municipal de Justicia

